

Expediente: 1535/02
Carátula: ROUGES MARCOS ANIBAL S/ Z- REGULACION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (DEGREMONT S.A.), -DEMANDADO/A
900000000000 - CONSTRUCCION Y DISEÑO S.R.L., -DEMANDADO/A
900000000000 - TENSOLITE S.A., -DEMANDADO/A
20119103089 - ROUGES, MARCOS ANIBAL-ACTOR/A
20119103089 - ROUGES, MARCOS ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1535/02



H102336352586

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “ROUGES MARCOS ANIBAL s/ Z- REGULACION DE HONORARIOS” - Expte. N° 1535/02
EXC.-POR EXCUSAC.DE S.S.JUZG.DE ORIGEN 2DA.-

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ROUGES, MARCOS ANIBAL - 19/08/2026 18:45

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1 - De la renuncia a la solidaridad en beneficio de todos los deudores solidarios y la remisión parcial de deuda de TENSOLITE S.A. formulada por el Dr. Marcos Aníbal Rougés, en los términos del art. 836 CCCN, traslado por cinco días a la parte demandada UTE: DEGREMONT S.A., CONSTRUCCION Y DISEÑO S.R.L. y TENSOLITE S.A.Traslado incorporado al expediente digital, art. 187 CPCCT. Notifíquese a las mencionadas empresas por cédulas en sus domicilios reales.

2 - Téngase presente la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480 dada por su propio derecho por el Dr. Marcos Aníbal Rougés.

3 - A despacho para resolver el levantamiento de embargo solicitado.

4 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - 1535/02 RPMM

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:
CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.